

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 22 de diciembre de 2025 se han detectado unas erratas en la transcripción del Punto nº 02.- *Dictamen relativo a Propuesta que presenta el Concejal de Economía y Hacienda de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora del Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana* y en la transcripción del Punto nº 04.- *Dictamen relativo a Propuesta que presenta el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.*

Respecto a la transcripción del Punto nº 02,
en la página 17 de dicha acta, donde dice:

*“Artículo 9º. Bonificación en transmisiones mortis causa.
2. Se establece una...”*

debe decir:

*“Artículo 9º. Bonificación en transmisiones mortis causa.
1. Se establece una...”*

en la página 18 de dicha acta, donde dice:

“4. Se establecen como requisitos comunes para poder disfrutar la bonificación regulada en el presente artículo, los siguientes:

4.1 Que durante los dos años siguientes al momento de su adquisición no se transmita por negocio inter vivos el derecho adquirido.

4.2 La bonificación tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse dentro del plazo de seis meses prorrogables por otros seis a que se refiere el artículo 12 de la presente Ordenanza.

4.3 De conformidad con lo establecido...”

1/2

debe decir:

“2. Se establecen como requisitos comunes para poder disfrutar la bonificación regulada en el presente artículo, los siguientes:

2.1 Que durante los dos años siguientes al momento de su adquisición no se transmita por negocio inter vivos el derecho adquirido.

2.2 La bonificación tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse dentro del plazo de seis meses prorrogables por otros seis a que se refiere el artículo 12 de la presente Ordenanza.

2.3 De conformidad con lo establecido...”

en la página 19 de dicha acta, donde dice:

“5. Pérdida del derecho a la bonificación...”

debe decir:

“3. Pérdida del derecho a la bonificación...”



Respecto a la transcripción del Punto nº 04,
en la página 39 de dicha acta, donde dice:

*"TRES.- El apartado tercero del artículo 20 queda redactado en los siguientes términos:
4. El plazo máximo de concesión..."*

debe decir:

*TRES.- El apartado tercero del artículo 20 queda redactado en los siguientes términos:
3. El plazo máximo de concesión..."*

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
P.S. EL OFICIAL MAYOR
Juan Ramón Orense Tejada